

## ANEXO ORDENANZA N°069 – CONEAU - 2020

### PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN REGISTRO DE ESTUDIANTES EXPERTOS Y PARA LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES EN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN

#### 1. Registro de Estudiantes

La CONEAU conformará un Registro de Estudiantes Expertos que podrán participar en procesos de evaluación institucional y acreditación de carreras. Ese Registro contendrá todos los datos de las personas que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones excluyentes:

- Ser estudiantes regulares de instituciones de educación superior universitaria de gestión pública o privada, que cuenten con al menos un 33% de materias aprobadas en sus respectivas carreras, certificado por la institución universitaria.
- Haber completado y aprobado el Programa de Capacitación Orientado a Estudiantes Universitarios que la Escuela de Formación de la CONEAU haya diseñado para tal fin.
- Haber manifestado las motivaciones al momento de inscribirse en el Programa de Capacitación Orientado a Estudiantes Universitarios de la Escuela de Formación de la CONEAU, a los fines de ser incorporado en el Registro de Estudiantes Expertos.

#### 2. Criterios para su selección

Para la selección de los estudiantes que participarán como expertos en los procesos de evaluación y acreditación, se tendrá en cuenta:

- La incorporación del estudiante en el Registro conformado a tal fin.
- Una representatividad equitativa por CPRES, por disciplina y por género.
- El nivel en el que está desarrollando sus estudios (grado o posgrado) y la carrera o el campo disciplinar en el que se inscribe la carrera que está cursando.

Antecedentes deseables:

- La participación en actividades vinculadas con la autoevaluación de una institución universitaria o de una carrera acreditable, en actividades de extensión o de investigación, en jornadas o equipos de discusión sobre planes de estudios o sobre propuestas de mejora en las condiciones institucionales para el aprendizaje.

#### 3. Funciones de los Expertos Estudiantes

Cada Comité de Pares será acompañado por un experto estudiante, que cumplirá las siguientes funciones:

- Participar como experto del proceso de evaluación institucional y de acreditación de carreras.

- Realizar aportes desde su punto de vista, los que serán integrados a los informes de los pares.
- Colaborar en el análisis y la discusión en todos los aspectos en que se considere competente.

#### 4. Compromiso de los Expertos Estudiantes

Los estudiantes seleccionados deberán firmar un Convenio de Confidencialidad, comprometiéndose a guardar reserva absoluta respecto de la información que con motivo del desempeño de sus funciones les sea proporcionada por la CONEAU, declarando conocer y aceptar los términos del Código de Ética aprobado por dicha Comisión.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO ORDENANZA N° 069 - CONEAU -2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.